PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 DEL 20/12/2023	
REGIONAL ORDENADORA DEL GASTO:	44 - Dirección Regional Guajira.
SUPERVISORA DEL CONTRATO:	Javier Antonio Carrillo Pinto
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5577859
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios.
OBJETO:	Adecuación de la estructura física de la Agencia Pública de Empleo sede Riohacha de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
VALOR:	Cincuenta y cinco millones veintidós mil ochocientos ochenta y dos pesos ($55.022.882,00) Mda/Cte.) Mda/Cte.
CONTRATISTA:	ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
NIT:	1.121.042.546 expedida en Distracción.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato será ejecutado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/11/2023.
FECHA DE INICIO:	23/11/2023.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	30 dias.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y cinco millones veintidós mil ochocientos ochenta y dos pesos ($ 55.022.882) Mda/Cte.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y nueve millones treinta y ocho mil trescientos quince pesos con cuarenta centavos ($ 59.038.315,40) Mda/Cte.
ADICIÓN No. 1	Cuatro millones quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos con cuarenta centavos ($4.015.433,40) Mda/Cte.
PRÓRROGA No. 1:	N/A.
SUEPENCIÓN No. 1:	N/A.
FORMA DE PAGO:	EL SENA pagará al Contratista el valor del contrato parcialmente, contra avance de obra hasta el 90% del valor total del contrato y un pago final por el 10% restante, avalado por parte del profesional designado como supervisor del contrato acompañado del correspondiente informe de supervisión, teniendo en cuenta lo establecido en las circulares 01-3-2021-

	000055 Y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de Recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, factura venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia legible de las Garantías debidamente aprobadas, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social al día, y certificación de pago de aportes parafiscales.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	El Contratista garantizo la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad	Evidencia registrada en el presente informe y en el archivo GF_ 1121042546_ 86523_DIC_2023.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	El Contratista guardó total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No aplica.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	El Contratista dio estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonó el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	No aplica.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del	No aplica.	No aplica.

Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	No aplica.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	No aplica.	No aplica.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	El contratista entrego los informes específicos detallando las actividades realizadas durante la ejecución contractual.	Evidencia registrada en el presente informe.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 72264296 y mediante certificación suscrita fechada el 15/12/2023.	Evidencia registrada en el presente informe y en el archivo GF_ 1121042546_ 86523_DIC_2023.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 72264296 y mediante	Evidencia registrada en el presente informe y en el archivo GF_ 1121042546_ 86523_DIC_2023.

presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	certificación suscrita fechada el 15/12/2023.	
10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	El Contratista dio cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	No aplica.
11. Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19.	El Contratista mantuvo vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19.	No aplica.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	El Contratista cumplió con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	No aplica.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o	No aplica.	No aplica.

a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.	El Contratista presentó la póliza No. BQ-100021064 y BQ-100077731 expedidas el veintidós (22) de noviembre de 2023, y actualizadas el 20/12/2023 para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Calidad del servicio, Calidad y estabilidad de la obra contenidos en el contrato No. CO1.PCCNTR.5577859 del veintidós (22) de noviembre de 2023, expedida por Compañía Mundial de seguros S. A., con NIT. 860.037.013-6, aprobada mediante Id de la garantía No. CO1.WRT.13024714 23/11/2023 por María De Los Santos Daza Benjumea.	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR.5465509 de 2023 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0021-2023.[1]
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.	El Contratista acató las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, impartidas por el SENA por conducto del Supervisor designado.	No aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos	El Contratista presento el RUT y la certificación	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR.5577859 de

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28195490&isFromPublicArea=True&isModal=False

los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica	bancaria solicitado mediante mensaje.	2023 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0021-2023.[2]
2. El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.	El Contratista cumplió con la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumiendo los costos en cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad.	Evidencia adjunta en el archivo GF_ 1121042546_ 86523_DIC_2023
3. El Contratista deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos.	El Contratista cumplió en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos .	Evidencia adjunta en el archivo GF_ 1121042546_ 86523_DIC_2023
4. Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las	El contratista conto con el personal requerido y la logística garantizando una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del contrato.	Evidencia adjunta en el presente informe.

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28195490&isFromPublicArea=True&isModal=False

especificaciones técnicas del proceso.		
5. Programa de trabajo: El Contratista deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de obra, este cronograma debe contemplar trabajos en jornada nocturna o fines de semana, debido a que las actividades se realizaran en áreas administrativas de la entidad, donde se labora horario de lunes a viernes (8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm), debe cumplir con el cronograma detallado que presentó con su propuesta. Así mismo la Entidad deberá hacer seguimiento a este programa. La aprobación que la Entidad dé al programa no exonera al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA se hará cumplir estrictamente por el supervisor(a) designado y es obligación del CONTRATISTA mantenerlo actualizado.	El Contratista presento un cronograma de actividades contemplando los trabajos a ejecutar ajustando los horarios sin interrumpir las áreas administrativas.	Evidencia adjunta en el presente informe.

A juicio del supervisor(a) designado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse el contrato, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato. Nota: En caso en que dicha modificación implique ampliación de plazo, con causas imputables al CONTRATISTA este responderá por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en el sitio de trabajo, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados del contrato como consecuencia de una falta en la ejecución, control técnico, financiero y/o administrativo.		
6. El Contratista deberá realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.	El contratista realizo registro fotográfico desde el inicio hasta el final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.	Evidencia adjunta al presente informe.
7. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada,	El contratista cumplió con la limpieza del sitio de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista mantuvo en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores.	Evidencia adjunta al presente informe.

diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tardeen el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.		
8. El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.	El Contratista presento la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos.	No aplica.
9. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su	No aplica	No aplica

personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.		
10. Tan pronto se hayan concluido los trabajos contratados y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la ejecución del contrato y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del supervisor(a) designado. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y adecuación de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión del contrato ya que el valor total de éstos se considerará incluido dentro de los costos de administración. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y	No aplica.	No aplica.

alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución del contrato, así como su tramitación ante las Empresas de Servicios Públicos, incluyendo el tiempo correspondiente a las ampliaciones de plazo aprobadas por el SENA.		
11. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y perdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.	No aplica.	No aplica.
12. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados.	El contratista garantizo el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados.	No aplica.
13. El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.	El Contratista garantizó la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.	Evidencia adjunta en el presente informe.

14. El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local: NSR-10 Norma de Sismo resistencia. NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares. NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares. NTC 6047 Accesibilidad al medio físico. Res. 0330 de 8 de junio de 2017	No aplica.	No aplica.
15. El Contratista debe verificar y garantizar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, que le sean aplicables conforme el objeto contractual.	El contratista garantizo el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, que le sean aplicables conforme el objeto contractual.	Evidencia adjunta en el presente informe.
16. El Contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.	El Contratista asumio bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.	Evidencia adjunta en el presente informe.
17. El Contratista deberá entregar los residuos de construcción y demolición a los sitios autorizados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, avalados por la entidad Ambiental autorizada.	El contratista entrego los residuos de construcción y demolición a los sitios autorizados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, avalados por la entidad Ambiental autorizada.	Evidencia adjunta en el presente informe.

18. El Contratista deberá allegar copia del "FORMATO CONSTANCIA GESTORES" emitido por el Gestor de RCD autorizado, en donde se evidencie las cantidades de escombros y desechos entregados para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final.	No aplica	No aplica
19. El Contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento o disposición final.	El contratista asumió los costos derivados de la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento o disposición final.	No aplica
20. El Contratista debe trabajar únicamente con transportadores inscritos en la entidad Ambiental autorizada, que cuenten con el número único de inscripción, para el transporte de residuos de construcción y demolición y que además cumplan con las normas establecidas por las Autoridades de Tránsito y Transporte y lo establecido en la Resolución 541 de 1994, o aquella que la sustituya o modifique.	No aplica	No aplica
21. El Contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental de la obra, que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias	No aplica	No aplica

químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.		
22. El Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas.	El contratista garantizo la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas.	Evidencia adjunta al presente informe
23. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.	No aplica	No aplica
24. Obras y trabajos adicionales: Se consideran obras y trabajos adicionales aquellos necesarios para la oportuna finalización del contrato y que por circunstancias especiales y/o imprevistas se requieran para la adecuada ejecución del proyecto. Para estas obras y trabajos, se tendrán en cuenta los precios unitarios previstos en los contratos. Las obras y trabajos adicionales serán calificados técnica y previamente por la Entidad.	No aplica	No aplica
25. Obras y trabajos complementarios: Se consideran obras y trabajos complementarios aquellos no incluidos en el contrato y que por consiguiente no fueron contempladas en la oferta del Contratista, pero que son necesarias para el desarrollo	No aplica	No aplica

y culminación del objeto del Contrato. Estas obras y trabajos deberán ser estudiados y calificados previamente por la Entidad. Para ello el Supervisor designado solicitará al Contratista el Análisis de Precios Unitarios correspondiente, ajustándose a las especificaciones técnicas de construcción. Las obras y trabajos Adicionales y Complementarios serán aprobados conservando el principio de equilibrio financiero contractual y la asignación, tipificación y estimación de riesgos establecidos en el presente documento.		
26. Libro Diario: El día de inicio de los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor(a) designado. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha. La persona responsable de llevar al día este libro diario será el residente del Contratista, quien está en la obligación de presentarlo	No aplica	No aplica

a la Entidad. Igualmente, el día que se inicien los trabajos, el supervisor(a) designado y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amueblamientos aledaños a éste.		
27. Equipo: el equipo que utilice el Contratista, su depreciación y adecuación correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un número suficiente de equipo aprobado por la Entidad y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en la adecuación de los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que lo exima el cumplimiento de sus obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de los trabajos cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso del contrato	No aplica	No aplica
28. Cambios en los planos o especificaciones: El Contratista recomendará durante la ejecución del contrato, los cambios	No aplica	No aplica

necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previo análisis de las situaciones encontradas y consulta con los proyectistas a través del Supervisor designado del SENA. Si por estos cambios se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de estos, el SENA, deberá acordar con el Contratista los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la Entidad; si éste no los aprobare, el Contratista se ajustará a los planos y especificaciones originales. El SENA entregará al Contratista por conducto del supervisor(a) designado, los planos y especificaciones, los cuales forman p arte del contrato que se suscriba. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentren en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. Para el pago de la última acta, es necesario que el Contratista entregue al supervisor(a) designado los planos récord actualizados, sí durante el desarrollo de ésta se presentaron modificaciones a los entregados al inicio del		

contrato. Esta actualización s e hará en copias maestras de los originales o en CD, de acuerdo con el supervisor		
29. Trabajos amparados por la póliza de estabilidad de la obra o calidad del servicio: En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de la estabilidad de la obra o la calidad del servicio, serán exigibles con cargo a la garantía RESPECTIVA otorgada por el Contratista al SENA.	El Contratista presentó la póliza No. BQ-100021064 y BQ-100077731 expedidas el veintidós (22) de noviembre de 2023, y actualizadas el 20/12/2023 para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Calidad del servicio, Calidad y estabilidad de la obra contenidos en el contrato No. CO1.PCCNTR.5577859 del veintidós (22) de noviembre de 2023, expedida por Compañía Mundial de seguros S. A., con NIT. 860.037.013-6, aprobada mediante Id de la garantía No. CO1.WRT.13024714 23/11/2023 por María De Los Santos Daza Benjumea.	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR.5465509 de 2023 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0021-2023.
30. Sitios de Disposición de Desechos Sólidos: Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por el supervisor(a) designado. El Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el incumplimiento de esta	No aplica	No aplica

disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero en cumplimiento de las normas ambientales.		
31. Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación: Siempre que la obra o trabajos o parte de ellos estén en condiciones de ser utilizados y los intereses del SENA lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o trabajo o parte de ellos, previo recibo total o parcial a través de acta suscrita por el Contratista y el SENA. El uso por el SENA de la obra o parte de ella no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del SENA a ninguno de sus derechos. El SENA se reserva el derecho de usar los trabajos que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni el SENA renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el presente documento.	No aplica	No aplica
32. Vigilancia y cuidado de los sitios de trabajo: El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, el sitio de trabajo, sus propiedades y las propiedades del SENA y de terceros hasta la entrega total del contrato.	No aplica	No aplica
33. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos: Durante la ejecución del contrato, el Contratista será responsable de la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para	No aplica	No aplica

el proceso de ejecución de la obra, tales como autorización de disposición de escombros en sitios autorizados, entre otros.		
34. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra o trabajo, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas.	El Contratista en todo momento surtió los recursos necesarios garantizando la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de los empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA.	Evidencia adjunta al presente informe.
35. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.	El Contratista en todo momento surtió los recursos necesarios garantizando la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de los empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA.	Evidencia adjunta al presente informe.
36. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por	No aplica	No aplica

consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratistas.		
37. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido entre otras, en las siguientes normas: • Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, modificada por la Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. • Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. • Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 compilado por el Decreto 1072 de 2015.	No aplica	No aplica
38. Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación de la Entidad, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El programa de Salud	No aplica	No aplica

Ocupacional deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **1.2.39. Programa de Señalización:** • Todas las personas que laboran en la obra deberán contar con los elementos reglamentados por la ley de protección personal. • Para la demarcación de la zona de trabajo deberá utilizarse una cinta de demarcación como mínimo de 12 cm de ancho con colores llamativos (Verde, naranja, amarillo), o una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o malla debe apoyarse en estacas de madera, manteniéndola firme durante todo el tiempo de la obra. • Si es necesario la obra debe definir senderos peatonales también señalizados, con un ancho para el sendero de al menos 1,0 metro. • La zona de trabajo debe señalarse en su totalidad con el fin de establecer diferentes áreas de este. • Dentro de la obra debe señalarse rutas de evacuación para casos de emergencia. • Se debe garantizar el uso de herramientas en buen estado y condiciones adecuadas de limpieza. **1.2.40. Seguridad industrial**: • Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales		

presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo. • Investigación de accidentes de trabajo. • Preparación para emergencias. • Inspecciones planeadas. • Dotación y control de elementos de protección personal. • Vigilancia y control del cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad. **1.2.41. Higiene industrial**: Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales. • Medir y cuantificar los factores de riesgo físico, químico, ergonómico y biológico. • Identificar riesgos que puedan producir enfermedades profesionales en cada puesto de trabajo. • Establecer las medidas de control requeridas en orden de importancia así: fuente, medio y trabajador. • Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente. • Medicina preventiva y del trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo		

en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psico biológicas. • Prevención de enfermedades profesionales y educación en salud. • Exámenes médicos, clínicos y para clínicos para selección y ubicación de personal. • Campañas de medicina preventiva. • Vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas. • Servicio oportuno de primeros auxilios. • Espacios para descanso, capacitación y recreación. Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las instancias competentes. Durante la ejecución del contrato la Entidad le podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones de la Entidad al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la		

suspensión la ejecución de las obras o trabajos de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En el caso de peligro inminente para las personas, trabajos, obras o bienes, la Entidad podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.		
42. Informe de accidentes. El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a	No aplica	No aplica

propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor designado. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: o Lugar, fecha y hora del accidente. o Nombre del accidentado. o Estado civil y edad. o Oficio que desempeña y su experiencia. o Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. o Indicar si hubo o no lesión. o Clase de lesión sufrida. o Posibles causas del accidente. o Tratamiento recibido y concepto médico. El CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.		
43. Materiales: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado	No aplica	No aplica

para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo. En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El SENA a través del supervisor(a) designado aprobará los materiales o elementos a utilizarse por el Contratista siempre y cuando estén conforme a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación podrán ser rechazados por el SENA cuando no los encontrare adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo. En caso de que se requiera por parte del supervisor(a) designado la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios y no representarán ningún costo adicional para el SENA.		

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales. El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo. Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por el SENA, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. El SENA a través del supervisor(a) designado podrán hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los de cualquier fabricante, o en los depósitos de sus proveedores. Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá al supervisor(a) designado por el SENA de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad. La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan		

pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al SENA responsabilidad alguna en este sentido. El Contratista deberá ejecutar sobre los materiales las pruebas de fábrica que sean exigidas por estos documentos, notificando previamente al SENA al menos con quince (15) días calendario de anticipación sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de esta, de tal manera que el SENA pueda instruir a sus representantes a presenciarlas, o bien renunciar a estar presente. Los costos del representante del SENA serán cubiertos por el SENA. En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, el SENA tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos por cuenta del		

CONTRATISTA inmediatamente a la notificación por parte de la Entidad, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Sí el CONTRATISTA no removiere tal material cuando lo solicitare el SENA o no procediere dentro del período señalado a su remplazó o corrección, podrá remplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al CONTRATISTA los costos ocasionados con tal motivo.		
44. Normas Técnicas Colombianas (NTC) Para Materiales: Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas ¬NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and Materiales), cuando no hayanorma NTC para alguno de los materiales o aquellas propias de los bienes materiales utilizados.	El contratista cumplió con las Normas Técnicas Colombianas ¬NTC,	No aplica
45. Coordinación Con Los Fabricantes: El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra y el SENA limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el Contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por	No aplica	No aplica

demoras o negligencia en la coordinación entre el Contratista y los fabricantes o propietarios de patentes		
46. Entrega y recibo de la obra. El Contratista informará con mínimo diez (10) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total del contrato; el SENA podrá designar una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias con el aval del supervisor(a) designado para que el CONTRATISTA las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de trabajo. A más tardar el último día del plazo, el Contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobados los trabajos para entregarlos al SENA por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no los tuviere terminados, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de todo el contrato. Así mismo es requisito para el recibo total a satisfacción tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros. Al momento de la entrega, las partes contratantes suscribirán un acta de finiquito, y	El contratista entrego debidamente terminadas y aprobados los trabajos cumpliendo con las obligaciones establecidas en el objeto contractual.	Evidencia registrada en el presente informe.

posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; El SENA podrá hacer las reclamaciones por vicios de construcción de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes o modificatorias. Todas las demás que por razón de la naturaleza del contrato se requieran para su efectiva ejecución.		
47. Cumplir con el equipo de trabajo propuesto al momento de presentación de la propuesta, allegando la documentación que acredite los requisitos exigidos en el literal C de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento. Condición que será verificada por el supervisor/a del contrato.	No aplica	No aplica
48. El contratista deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	No aplica	No aplica

49. Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. Copia del certificado de origen. Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).	No aplica	No aplica
50. El contratista debe asegurar el control previo y durante las actividades de levantamiento de cargas con equipos de izaje: a. Elementos de protección adecuados para la actividad. b. Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. c. Plan de izaje, incluyendo inspección preoperacional de aparejos y equipos. d. Personal competente para la ejecución de las actividades. e. Elementos de protección adecuados para la actividad. f. Aptitud médica de operadores. g. Análisis de trabajo seguro. h. Señalización. i. Aparejos certificados	No aplica	No aplica
51. Informes de Ejecución Contractual: El contratista deberá presentar informe mensual del reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el	No aplica	No aplica

desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO. a. El contratista deberá presentar Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. b. El contratista deberá entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.		
52. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por elArt 3 del Decreto 1860 de 2021, " ... Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la	No aplica	No aplica

violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional...” en concordancia con la Circular 3-2022- 000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA “... Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios...” para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que “... debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva...”. En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,		

Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.		
53. El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo del 100% de las cuadrillas ofertadas.	El contratista aporta bitácora de Obra.	Libro de Obra
54. Requisitos contractuales Ambientales: 1. Presentar los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique tanto para Residuos de construcción y demolición RCD, aprovechables y no aprovechables. Cuando aplica la licencia ambiental para los gestores la debe presentar. 2. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros). 3. Presentar certificado de residuos peligrosos y licencia del gestor. 4. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos una vez terminada la obra donde se identifique la aplicación de controles. 5. Presentar soportes del plan de capacitación del personal de la obra en temas ambientales. 6. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a los mismos. 7.	No aplica	No aplica

Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción: El proponente deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. 8. Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).		
55. Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.	No aplica	No aplica
56. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. 1.	No aplica	No aplica

Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias. 2. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1.Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 72264296 y mediante certificación suscrita fechada el 15/12/2023.	Evidencia registrada en el presente informe y en el archivo GF_ 1121042546_ 86523_DIC_2023.
2. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	El contratista anexo el certificado Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Evidencia registrada en el presente informe y en el archivo GF_ 1121042546_ 86523_DIC_2023. Bitacora de Obra.

3. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	No aplica	No aplica
4. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	No aplica	No aplica
5. Cuando se haga uso de productos químicos, estos deben permanecer debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	No aplica	No aplica
6. Cuando se haga uso de productos químicos se debe mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar	No aplica	No aplica

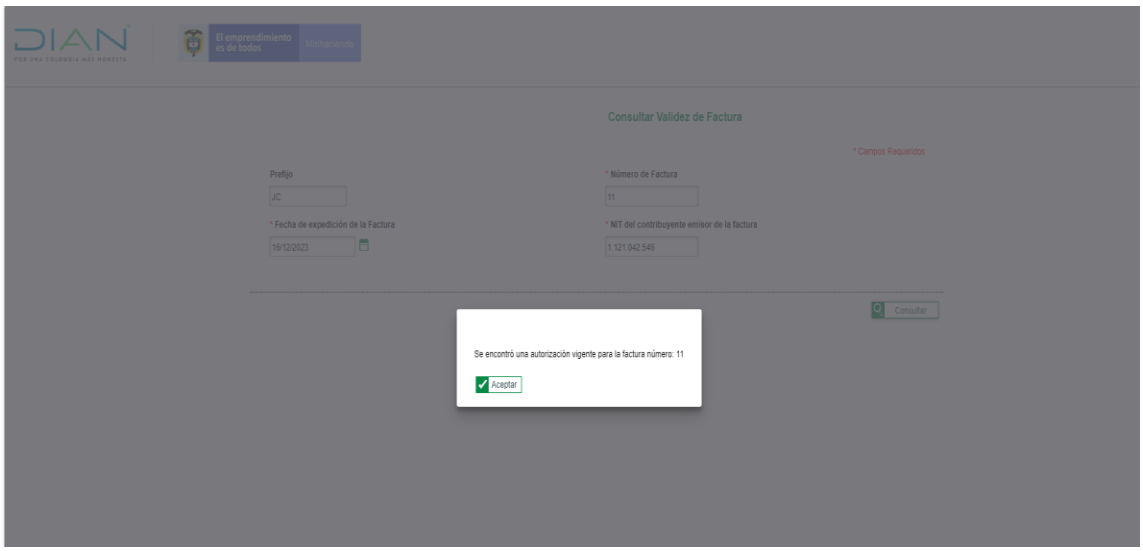
actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DEEJECUCIÓN FINANCIERA
16/12/2023	JC-11	$59.038.315,39	$0,00	$59.038.315,39	0 %

OBSERVACIONES

1. VALIDACIÓN FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:

Conforme a lo previsto en el numeral 4 de la Circular No. 01-3-2020-000193 del veintiocho (28) de octubre de 2020, esta Supervisión procedió con la validación de la Factura de Venta Electrónica presentada por el Contratista, respecto a lo cual se determinó que cuenta con autorización expedida por la DIAN, tal como se observa a continuación:



2. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO LOS CRITERIOS DE SSTA, SGE, AMBIENTAL Y/O CUALQUIER SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD:

En atención a la naturaleza del contrato, conforme a lo previsto en el Anexo Verificación Criterios de Contratación, formalizado en CompromISO con el código GCCON-AN-001, Ana Marcela Caicedo Rodriguez, identificadA con cédula de ciudadanía No. 1.121.042.546 expedida en Distracción., entregó a esta Supervisión de la siguiente documentación:

2.1. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

3. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES:

La adecuación de la estructura física de la Agencia Pública de Empleo sede Riohacha de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.5577859 de 2023, de lo cual se infiere que la ejecución cuenta con un nivel de cumplimiento y calidad satisfactoria para el SENA Regional Guajira, por la cual se aconseja realizar el único pago del contrato No. CO1.PCCNTR.5577859 del veintidós (22) de noviembre de 2023.

JAVIER CARRILLO PINTO
C. C. No. 84'069.050 expedida en Maicao
Instructor G20
Supervisor

Proyectó: Fabrys Palmezano Torres
Cargo: Apoyo Gestión Contractual

Riohacha D.E.T.C, 15 de diciembre de 2023

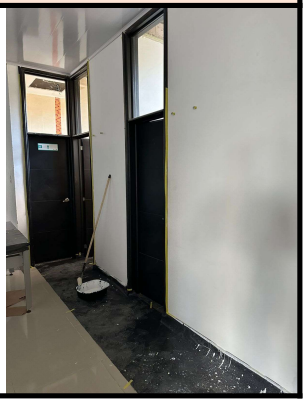
Señor:

JAVIER CARILLO PINTO

Supervisor del contrato.

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Guajira.

En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato CO1.PCCNTR.5577859 con objeto: **ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO SEDE RIOHACHA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** Por lo anterior, se hace entrega de un informe que describe las actividades de adecuación y mantenimiento realizadas en la vigencia del contrato. Las actividades relacionadas con la ejecución del contrato son reportadas a continuación.

ITEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD	CANTIDAD	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
1	**PRELIMINARES**			
1.1	Desmonte de cielo raso en lamina drywall. Incluye desmonte de viguetas, ángulos, omegas y lamparas. Incluye disposicion final en sitio establecido por la entidad	M2	200	
2	**ESTRUCTURA METÁLICA**			
2.1	Estrustura metalica de soporte para el cielo raso en angulo en acero de 6m x 19 mm x 2.5mm, soldado cada metro, en las dos direciones	KG	360	
2.2	Conexión tipica Templetes Varilla de 3/4" (Según diseño estructural) soldada a estructura de soporte	KG	264	
3	**PAÑETES**			
3.1	Pañete liso impermeabilizado 1:4 e=0.02m incluye su aplicación en filos, carteras y dilataciones	M2	10	
4	**PINTURA Y ESTUCO**			
4.1	Estuco y pintura 3 manos para muros interiores sobre pañete.	M2	299,3	

4.2	Estuco y pintura 3 manos para muros exteriores sobre pañete.	M2	70	
5	**CIELO RASO**			
5.1	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de PVC de color blanco liso. Incluye viguetas, ángulos y omegas en acero para estructura de soporte del sistema de cielo raso.	M2	200	

Ana Marcela Caicedo R

ENTREGADO

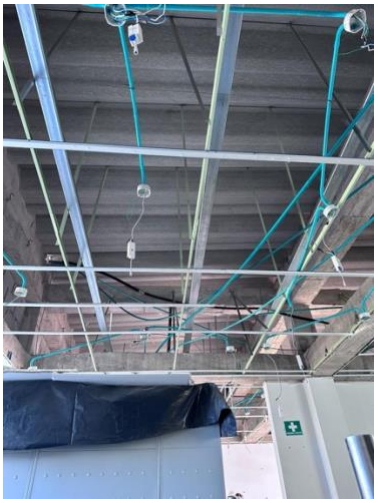
JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO

Firmado digitalmente por JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO
Fecha: 2023.12.15 10:16:37 -05'00'

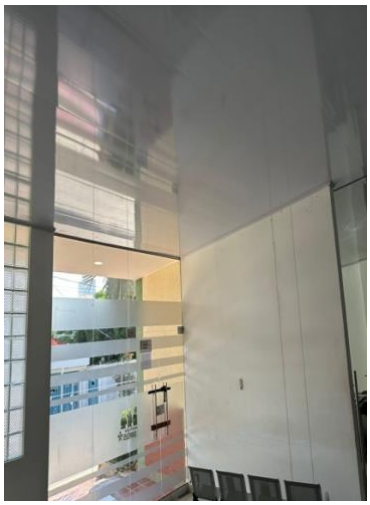
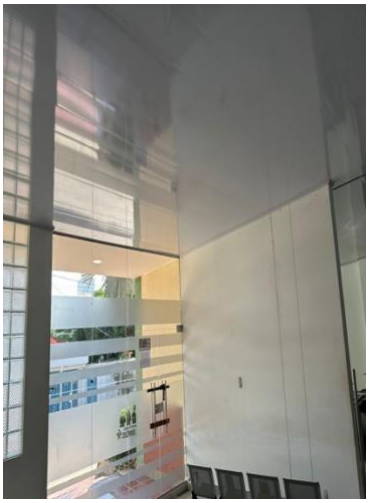
RECIBIDO

REGISTRO FOTOGRAFICO ADECUACION DE LA APE CO1.PCCNTR.5577859

ANTES DE LA ADECUACION

		
CIELO RASO EXISTENTE	LUMINARIAS EXISTENTES	CIELO RASO EXISTENTE
		
DESMONTE DE CIELO RASO	DESMONTE DE LUMINARIAS	DESMONTE DE CIELO RASO

ANTES DE LA ADECUACION

		
CIELO RASO NUEVO PVC	INSTALACION DE LUMINARIAS	CIELO RASO NUEVO PVC
		
APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA	INSTALACION DE LUMINARIAS	APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA

Riohacha D.E.T.C, 08 de noviembre de 2023

PROCESO N° **MC-GJR-0021-2023**

Señores.
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Riohacha D.E.T.C, La Guajira.

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ actuando en nombre propio identificada con la cedula de ciudadanía no. 1121042546 de Distracción, con NIT N° 1121042546-1 manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entregaran los soportes de certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Atentamente,

Ana Marcela Caicedo R

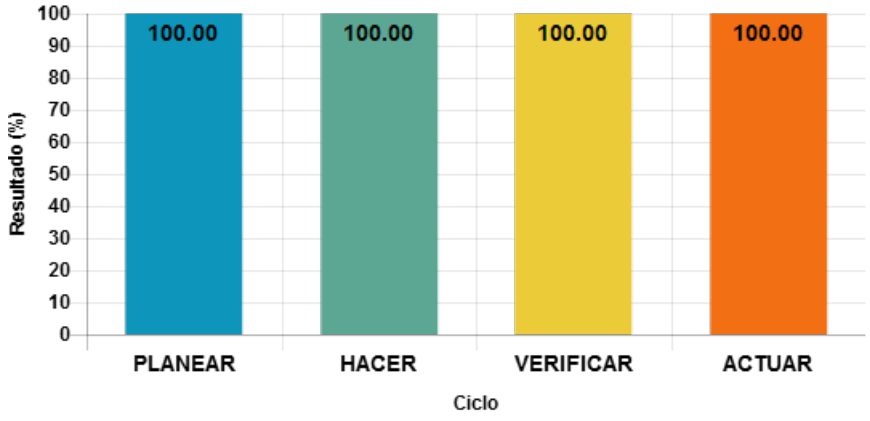
ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
Oferente Persona Natural
CC. 1121042546.
Correo Electrónico: ingenieroscivilesjc@gmail.com

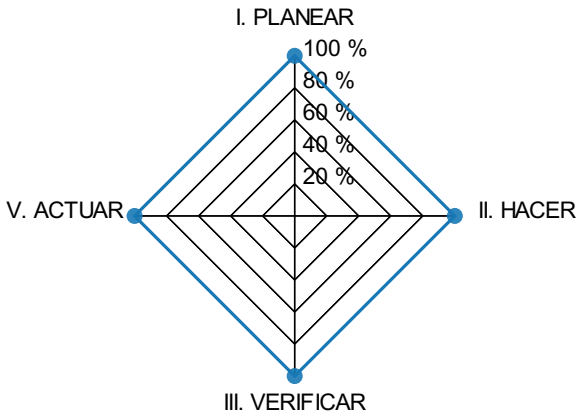
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Ana Marcela Caicedo Rodriguez**, identificada con **NI 1121042546** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **27/03/2023** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

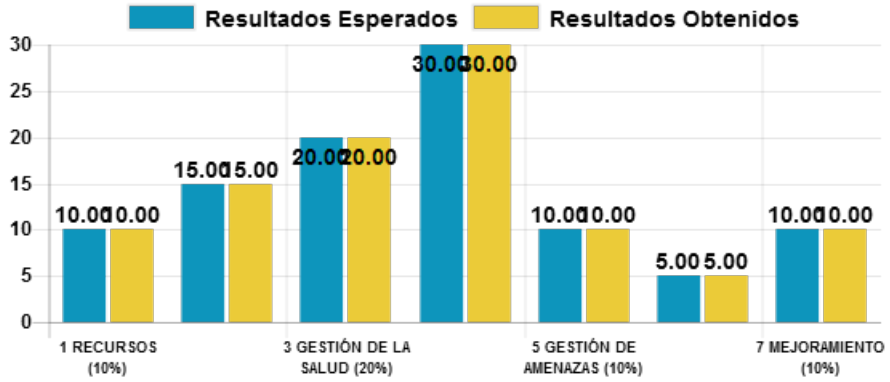
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **27 octubre 2023**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=tTt2/WWU76583GDAgOXITg==)

Para verificación de Positiva

GESTIÓN DEL RIESGO

Plan de manejo, para la identificación de peligros evaluación y control de riesgos

JC. INGENIEROS CIVILES

JC. INGENIEROS CIVILES

RIOHACHA – LA GUAJIRA
FEBRERO DE 2023

CONTENIDO

1. OBJETO:
2. ALCANCE:
3. DEFINICIONES
3.1. Matriz de peligro y riesgos
3.2 Accidente de Trabajo
3.3. Actividad rutinaria
3.4. Actividad no rutinaria
3.5. Análisis del riesgo
3.6. Consecuencia. Resultado.
3.7. Competencia
3.8. Diagnóstico de condiciones de salud
3.9. Elemento de Protección Personal (EPP)
3.10. Enfermedad
3.11. Enfermedad laboral
3.12. Ambiente de Trabajo
3.13. Equipo de protección personal
3.14. Evaluación Higiénica
3.15. Evaluación del riesgo
3.16. Exposición
3.17. Identificación del peligro
3.18. Incidente
3.19. Lugar de trabajo
3.20. Medida(s) de control
3.21. Monitoreo biológico
3.22. Nivel de deficiencia (ND)
3.24. Nivel de exposición (NE)
3.25. Nivel de probabilidad (NP)
3.26. Nivel de riesgo
3.27. Partes Interesadas
3.30. Peligro
3.31. Personal expuesto
3.32. Probabilidad
3.33. Proceso

JC INGENIEROS CIVILES

3.34. Riesgo
3.35. Riesgo Aceptable
3.36. Valoración de los riesgos
3.37. Valor límite permisible (VLP) LP
4. DESCRIPCION DEL PROCESO.
4.1. CONDICIONES GENERALES:
4.2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS.
4.2.1. Instructivo para la identificación y determinación de significancia de riesgos y peligros
4.2.1.1. Clasificación de los riesgos
5. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
6. RESPONSABLES.
7. REGISTROS.
ANEXO
Matriz de peligro y riesgo de la empresa **AIRE REFRI VALLE**
7. CONTROL DE CAMBIOS

JC. INGENIEROS CIVILES

3. OBJETO:

Determinar, métodos y responsabilidades, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos que están asociados, a las operaciones, actividades y tareas rutinarias o no rutinarias y críticas, de la empresa ***JC. INGENIEROS CIVILES***.

Así mismo, establecer el soporte para el diseño e implementación de los controles, con el propósito de minimizar, controlar o eliminar los peligros y riesgos identificados en áreas de trabajo, en donde la empresa preste sus servicios.

4. ALCANCE:

Aplica a todas las operaciones, actividades y tareas, donde el personal administrativo y operativo de ***JC. INGENIEROS CIVILES*****,** desempeñe sus labores, en el sector de la construcción, realizando:

- Construcción de edificios residenciales,
- Construcción de edificios no residenciales,
- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- Recolección de desechos peligrosos
- Tratamiento y disposición de desechos, entre otras.

JC INGENIEROS CIVILES

.

6. DEFINICIONES

Estas definiciones que a continuación se describen, fueron tomados de la guía técnica colombiana No. 45 de 2012 y leyes en materia de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de cumplir con la normativa legal vigente.

3.1. Matriz de peligro y riesgos

Es una metodología dinámica de recolección, tratamiento y análisis de información sobre los peligros laborales. Esta información permite la implementación, desarrollo y orientación de las actividades de prevención y control de dichos riesgos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de ***JC. INGENIEROS CIVILES.***

3.2 Accidente de Trabajo

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo; aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

JC INGENIEROS CIVILES

Igualmente se considera accidente de trabajo; el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo; el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo; el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

3.3. Actividad rutinaria

Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estándar.

3.4. Actividad no rutinaria

Actividad no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

JC INGENIEROS CIVILES

3.5. Análisis del riesgo

Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (numeral 4.30) y para determinar el nivel del riesgo (numeral 4.24) (ISO 31000)

3.6. Consecuencia. Resultado.

En términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

3.7. Competencia

Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

3.8. Diagnóstico de condiciones de salud

Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones)

3.9. Elemento de Protección Personal (EPP)

Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

JC INGENIEROS CIVILES

3.10. Enfermedad

Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001).

3.11. Enfermedad laboral

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

3.12. Ambiente de Trabajo

Es el conjunto de condiciones laborales, que directa o indirectamente influyen en la salud y vida de los trabajadores en su área de trabajo.

3.13. Equipo de protección personal

Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.

JC. INGENIEROS CIVILES

3.14. Evaluación Higiénica

Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

3.15. Evaluación del riesgo

Proceso para determinar el nivel de riesgo (véase el numeral 2.24) asociado al nivel de probabilidad (véase el numeral 4.23) y el nivel de consecuencia (véase el numeral 4.20).

3.16. Exposición

Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

3.17. Identificación del peligro

Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características

3.18. Incidente

Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).

JC INGENIEROS CIVILES

NOTA 1: Un accidente es un incidente que da lugar a una lesión, enfermedad o víctima mortal.

NOTA 2: Un incidente en el que no hay como resultado una lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como “casi-accidente” (situación en la que casi ocurre un accidente)

NOTA 3: Una situación de emergencia es un tipo particular de accidente.

NOTA 4: Para efectos legales de investigación, tener en cuenta la definición de incidente de la resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social o aquella que la modifique, complemente o sustituya.

3.19. Lugar de trabajo

Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001).

3.20. Medida(s) de control

Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

3.21. Monitoreo biológico

Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores con el fin de

JC. INGENIEROS CIVILES

hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.

3.22. Nivel de deficiencia (ND)

Magnitud de la relación esperable entre;

(1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y

(2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

3.24. Nivel de exposición (NE)

Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

3.25. Nivel de probabilidad (NP)

Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición

3.26. Nivel de riesgo

Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

IC INGENIEROS CIVILES

3.27. Partes Interesadas

Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización (NTC-OHSAS 18001).

3.30. Peligro

Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001).

3.31. Personal expuesto

Número de personas que están en contacto con peligros.

3.32. Probabilidad

Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

3.33. Proceso

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. (NTC – ISO 9000).

JC INGENIEROS CIVILES

3.34. Riesgo

Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001).

3.35. Riesgo Aceptable

Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18001).

3.36. Valoración de los riesgos

Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001).

3.37. Valor límite permisible (VLP) LP

Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.

JC INGENIEROS CIVILES

7. DESCRIPCION DEL PROCESO.

4.1. CONDICIONES GENERALES:

La identificación de peligros se realiza teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. Definir el (los) responsables de la identificación de peligros. De acuerdo a la actividad a inspeccionar se seleccionan los trabajadores con acompañamiento del personal externo (Proveedores, ARL, etc.) para realizar la identificación de los peligros.

2. Visita a los sitios de trabajo donde se realiza la inspección de acuerdo al cronograma pre-establecido.

3. Se recomienda realizar reuniones para interacción con los trabajadores que ejecutan la actividad para indagar la manera como se llevan a cabo estas tareas, el análisis del proceso productivo, las materias primas utilizadas, los equipos y herramientas empleados, la interacción con el medio ambiente, la opinión de otros trabajadores cuando se les interrogue acerca de la actividad en cuestión, e identificando los controles disponibles es importante buscar la participación de jefes de área supervisores trabajadores con experiencia y nuevos entre otros.

4. Análisis de la información recolectada y registro de los resultados encontrados en el formato matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

JC INGENIEROS CIVILES

Nota: Para la identificación de peligros en los trabajos adjudicados se evalúa con el Gerente la necesidad de la visita al sitio de desarrollo de la tarea según la criticidad de las actividades a realizar. En todos los casos se realiza inicialmente una priorización de acuerdo a la Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos existente**.**

5. Para todas aquellas actividades que se vayan a realizar y que no sean rutinarias deberá identificarse, analizarse y evaluarse los riesgos antes de su ejecución, así mismo se divulgaran los riesgos presentes y las medidas a tomar para ese evento.

6. Para la empresa los riesgos no aceptables son aquellos cuya valoración es alta (A) y muy alta (MA); y cuando se incumple un requisito legal y de otra índole; para este tipo de riesgos se aplicarán medidas de control e intervención en la fuente, el medio y el trabajador con el propósito de controlar y/o prevenir las causas, mitigar y/o eliminar las consecuencias.

7. La empresa realizara semestralmente el seguimiento a los controles operacionales definidos para los riesgos evaluados en el formato matriz de peligros y riesgos.

8. Cuando se identifiquen o se eliminen riesgos en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en el formato matriz de peligro y riesgos y se revisará y actualizará la política de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

JC. INGENIEROS CIVILES

La empresa**, *JC. INGENIEROS CIVILES*,** tendrá en cuenta:

a) Las actividades de todas las personas que tiene acceso al sitio de trabajo (contratistas y visitantes).

b) Los peligros identificados que se originan fuera del lugar de trabajo como por ejemplo los que se encuentran de viaje o en tránsito, en instalaciones de un cliente.

c) Los peligros generados por la vecindad del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo controlados por la empresa.

d) El Diseño de las áreas de trabajo donde se encuentra el personal contratante, así como los procesos, las instalaciones, la maquinaria y/o equipo utilizado, de igual forma los procedimientos operacionales como de la organización en el trabajo.

e) Los comportamientos, actitudes y otros factores humanos (carga mental, física, jornada de trabajo) que pueden generan actos inseguros.

f) La infraestructura, equipo y materiales en el lugar de trabajo.

g) Cambios realizados o propuestos en la organización, sus actividades o los materiales.

JC. INGENIEROS CIVILES

h) Cualquier otra obligación aplicable para la organización con valoración de riesgo.

i) La definición de las acciones que conllevan a controlar los riesgos, se realizan teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

- Eliminación.
- Sustitución.
- controles de ingeniería
- señalización, advertencias o controles administrativos o ambos.
- Equipo de protección personal.

4.2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS.

4.2.1. Instructivo para la identificación y determinación de significancia de riesgos y peligros

4.2.1.1. Clasificación de los riesgos

Los factores de riesgo se clasifican de la manera que se muestra a continuación, para facilitar ser llevados a la Matriz de Evaluación de Riesgos.

FÍSICOS

- **ILUMINACIÓN**

MUY ALTO:	Ausencia de luz natural o artificial.
ALTO:	Deficiencia de luz natural o artificial con sombras evidentes y dificultad para leer.
MEDIO:	Percepción de algunas sombras al ejecutar una actividad
BAJO:	Ausencia de sombras

JC INGENIEROS CIVILES

- **RUIDO**

MUY ALTO: No escuchar una conversación a una intensidad normal a una distancia menos de 50 cm

ALTO: Escuchar la conversación a una distancia de 1 m a una intensidad normal

MEDIO: Escuchar la conversación a una distancia de 2 m a una intensidad normal

BAJO: No hay dificultad para escuchar una conversación a una intensidad normal a más de 2 m.

- **RADIACIONES IONIZANTES**

MUY ALTO: Exposición frecuente (una o más veces por jornada o turno)

ALTO: Exposición regular (una o más veces en la semana)

MEDIO: Ocasionalmente y/o vecindad

BAJO: Rara vez, casi nunca sucede la exposición

- **RADIACIONES NO IONIZANTES**

MUY ALTO: Ocho horas (8) o más de exposición por jornada o turno

ALTO: Entre seis (6) horas y ocho (8) horas por jornada o turno

MEDIO: Entre dos (2) y seis (6) horas por jornada o turno

BAJO: Menos de dos (2) horas por jornada o turno

JC. INGENIEROS CIVILES

- **TEMPERATURAS EXTREMAS**

MUY ALTO:	Percepción subjetiva de calor o frío en forma inmediata en el sitio.
ALTO:	Percepción subjetiva de calor o frío luego de permanecer 5 min en el sitio
MEDIO:	Percepción de algún Disconfort con la temperatura luego de permanecer 15 min.
BAJO:	Sensación de confort térmico

- **VIBRACIONES**

MUY ALTO:	Percibir notoriamente vibraciones en el puesto de trabajo
ALTO:	Percibir sensiblemente vibraciones en el puesto de trabajo
MEDIO:	Percibir moderadamente vibraciones en el puesto de trabajo
BAJO:	Existencia de vibraciones que no son percibidas

BIOLOGICOS

- **VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y OTROS**

MUY ALTO:	Provocan una enfermedad grave y constituye un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es elevado y no se conoce tratamiento eficaz en la actualidad.
ALTO:	Pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es probable y generalmente existe tratamiento eficaz.
MEDIO:	Pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es poco probable y generalmente existe tratamiento eficaz.
BAJO:	Poco probable que cause una enfermedad. No hay riesgo de propagación y no se necesita tratamiento.

JC. INGENIEROS CIVILES

BIOMECÁNICOS

POSTURA

MUY ALTO: Posturas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.

ALTO: Posturas de trabajo con riesgo probable de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.

MEDIO: Posturas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.

BAJO: Posturas que se consideran normales, sin riesgo de lesiones musculo esqueléticas, y en las que no es necesaria ninguna acción.

MOVIMIENTOS REPETITIVOS

MUY ALTO: Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de los miembros superiores, a un ritmo difícil de mantener (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 % del tiempo de trabajo).

ALTO: Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de los miembros superiores, con la posibilidad de realizar pausas ocasionales (ciclos de trabajo menores a 30 segundos ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 % del tiempo de trabajo).

JC. INGENIEROS CIVILES

MEDIO: Actividad que exige movimientos lentos y continuos de los miembros superiores, con la posibilidad de realizar pausas cortas.

BAJO: Actividad que no exige el uso de los miembros superiores, o es breve y entrecortada por largos periodos de pausa.

- **ESFUERZO**

MUY ALTO: Actividad intensa en donde el esfuerzo es visible en la expresión facial del trabajador y/o la contracción muscular es visible.

ALTO: Actividad pesada, con resistencia.

MEDIO: Actividad con esfuerzo moderado.

BAJO: No hay esfuerzo aparente, ni resistencia, y existe libertad de movimientos.

- **MANIPULACIÒN MANUAL DE CARGAS**

MUY ALTO: Manipulación manual de cargas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.

ALTO: Manipulación manual de cargas con riesgo probable de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.

MEDIO: Manipulación manual de cargas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no Inmediata.

JC. INGENIEROS CIVILES

BAJO: No se manipulan cargas o si se realiza, no se evidencian riesgos de lesiones musculo esqueléticas. No es necesaria ninguna acción.

- **PSICOSOCIALES**

MUY ALTO: Nivel de riesgo con alta posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. Por consiguiente, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica

ALTO: Nivel de riesgo que tiene una importante posibilidad de asociación con respuestas de estrés alto y por tanto, las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría requieren intervención, en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica MEDIO: Nivel de riesgo en el que se esperaría una respuestas de estrés moderada, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría ameritan observación y acciones sistemática de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud

BAJO: No se espera que los factores psicosociales que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con síntomas o respuestas de estrés significativas. Las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de intervención, con el fin de mantenerlos en los niveles de riesgo más bajos posibles

JC. INGENIEROS CIVILES

QUÍMICOS:

Valoración del riesgo químico según NFPA

ITEM	AZUL - SALUD	ROJO- INFLAMABILIDAD	AMARILLO- REACTIVIDAD
4	Sustancias que con una muy corta exposición puedan causar la muerte o daño permanente aún en caso de atención médica inmediata. ***Ej. Ácido Fluorhídrico.***	Materiales que se vaporizan rápido o completamente a la temperatura y presión atmosférica ambiental, o que se dispersen y se quemen fácilmente en el aire. ***Ej. Acetaldehído.***	Materiales que por sí mismos son capaces de explotar o detonar, o de reacciones explosivas a temperatura y presión normales. ***Ej. Nitroglicerina.***
3	Materiales que bajo una corta exposición pueden causar daños temporales o permanentes, aunque se dé pronta atención médica. ***Ej. Hidróxido de potasio.***	Líquidos y sólidos que pueden encenderse en casi todas las condiciones de temperatura ambiental. ***Ej. Estireno.***	Materiales que por si mismos son capaces de detonación o de reacción explosiva que requiere de un fuerte agente iniciador o que debe calentarse en confinamiento antes de ignición, o que reaccionan explosivamente con agua. ***Ej. Dinitroanilina***.
2	Materiales que bajo su exposición intensa o continua puede causar incapacidad temporal o posibles daños permanentes, a menos que se dé tratamiento médico rápido. ***Ej. Trietanolamina.***	Materiales que deben calentarse moderadamente o exponerse a temperaturas altas antes de que ocurra la ignición. ***Ej. orto - cresol.***	Materiales inestables que están listos a sufrir cambios químicos violentos pero que no detonan. También debe incluir aquellos materiales que reaccionan violentamente al contacto con el agua o que pueden formar mezclas potencialmente explosivas con agua. ***Ej. Ácido sulfúrico.***

JC INGENIEROS CIVILES

1	Materiales que bajo su exposición causan irritación, pero sólo daños residuales menores aún en ausencia de tratamiento médico. ***Ej. Glicerina.***	Materiales que deben precalentarse antes de que ocurra la ignición. ***Ej. Aceite de palma.***	Materiales que de por sí son normalmente estables, pero que pueden llegar a ser inestables sometidos a presiones y temperaturas elevadas, o que pueden reaccionar en contacto con el agua, con alguna liberación de energía, aunque no en forma violenta. ***Ej. Ácido Nítrico***
0	Materiales que bajo su exposición en condiciones de incendio no ofrecen otro peligro que el de material combustible ordinario. ***Ej. Hidrógeno*.***	Materiales que no se queman. ***Ej. Ácido clorhídrico***.	Materiales que de por sí son normalmente estables aún en condiciones de incendio y que no reaccionan con el agua. ***Ej. Cloruro de Bario.***

8. Matriz de Evaluación de Riesgos

Determinación del nivel de deficiencia

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativa(s) o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) Véase tabla 8.

JC INGENIEROS CIVILES

Determinación del nivel de exposición

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Determinación del nivel de probabilidad

Niveles de Probabilidad		Nivel de Exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA – 40	MA – 30	A –20	A - 10
	6	MA – 24	A – 18	A – 12	M - 6
	2	M – 8	M – 6	B – 4	B – 2

Significado de los diferentes niveles de probabilidad

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Determinación del nivel de consecuencias

Nivel de Consecuencias	NC	Significado Daños Personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez)
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad

Determinación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 / III 120
	25	I 1000-600	II 500 – 250	II 200-150	III 100- 50
	10	II 400-240	II 200 / III 100	III 80-60	III 40 / IV 20

Ejemplo deaceptabilidad del riesgo

Nivel de Riesgo	Significado Explicación	
I	No Aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	No Aceptable o Aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control
III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique
III	120 – 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

6. RESPONSABLES.

El responsable de la identificación, evaluación y medidas de control es el Coordinador del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, junto con la participación del personal al cual se le están aplicando los controles.

Al igual la gerencia de ***JC. INGENIEROS CIVILES***, recobra importancia al momento de decidir que riesgos son aceptables para la empresa y cuáles no, y sus decisiones en la realización de las intervenciones en los peligros.

7. REGISTROS.

Formato matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles GTC-45 de 2012 o la que la organización disponga de acuerdo a análisis de contexto

ANEXO

Matriz de peligro y riesgo de la empresa ***JC. INGENIEROS CIVILES***

JC. INGENIEROS CIVILES

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA
01	Actualización	15/01/2021
02	Actualización	25/01/2022
03	actualización	10/01/2023
04	Ultima actualización	02/02/2023

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ETUIN E. MENDOZA GUZMAN
ASESOR SST
TECNOLO EN SALUD OCUPACIONAL
RESOLUCIÓN: 638 DE 2021
INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE
MP: 44243-105057

JC INGENIEROS CIVILES

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

84080322

NUMERO



MENDOZA GUZMAN

APELLIDOS

ETUIN EBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1974

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

21-MAR-1993 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-4800100-68104555-M-0084080322-20020919 04438 022618 01 129750806

RESOLUCION No. 638 DE 2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" A PERSONA NATURAL.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en general las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se resolvió delegar en las direcciones seccionales y distritales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios en seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento de las condiciones y requisitos presentados en la mencionada norma.

Que **ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **84.080.322 expedida en Riohacha** ha solicitado renovación de la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a su nivel y título de formación en salud ocupacional según Acta de grado 363889 de fecha 27/10/2010 , en razón al vencimiento de su resolución No.**0104** de fecha **25 de febrero de 2011** expedida por Secretaria de Salud de La Guajira, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Art. 6º de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada, las licencias tendrán vigencias de 10 años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos señalados en la normatividad vigente al momento de expedir o renovar la licencia.

Que la Secretaria de Salud del Departamento de La Guajira, de acuerdo a las disposiciones legales remitió los documentos allegados por el Ciudadano, **ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **84.080.322 expedida en Riohacha**, para su estudio por parte de la Oficina de Jurídica y la Oficina de Desarrollo Institucional.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta institución, se ha considerado procedente otorgar la respectiva renovación de la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo al ciudadano, **ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **84.080.322 expedida en Riohacha,** de acuerdo con su nivel y título de formación, como , **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, está en capacidad de brindar los servicios dentro del siguiente campo de acción: Apoyo en Actividades de Higiene Industrial, Apoyo en Actividades Seguridad Industrial, Acompanamiento en la Investigacion del Accidente de Trabajo,Educacion , Capacitacion, Ejecucion de Sistemas de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la Ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de los Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos, establecidos en la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como lo prescribe el Art. 13° de la Resolución 4502 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, el 31 AGO 2021

ANGELA TORRES GARCIA
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira.

Proyecto: Luz Mery Garcia Contreras – Técnico de Apoyo a la Gestión Documental y Administrativa
Revisó: Gisell DE Luque Ariza – Director Técnico de Desarrollo Institucional
Vo Bo: Oficina Asesora Jurídica – Secretaria de Salud Departamental de La Guajira.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

84080322

NUMERO

MENDOZA GUZMAN

APELLIDOS

ETUIN EBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1974

RIOHACHA

(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

21-MAR-1993 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

A-4800100-68104555-M-0084080322-20020919 04438 02261B 01 129750806

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1275599

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 84080322, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE con MATRICULA PROFESIONAL 44243-105057 desde el 19 de Febrero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 78.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Febrero del año dos mil veintidos (2022).

Gloria Matilde Torres Cruz

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

OTORGA EL TITULO DE

Ingeniero del Medio Ambiente

A

Etain Mendoza Guzmàn

C. C. Nº 84080322 EXPEDIDA EN Riohacha

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE RIOHACHA,

A LOS 22 DIAS DEL MES DE XII DE 2000

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 56 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 06

PERSONERIA JURIDICA DECRETO 522 DE 1976

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

ACTA DE GRADO No 1428

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2000, se reunieron en las instalaciones de la Ciudadela Universitaria, el doctor WILMAR SIERRA TONCEL, en su calidad de Rector de la Institución, LUIS ALVARADO ATENCIO, Decano de la Facultad de Ingeniería y JOSE GREGORIO ROIS ZUÑIGA, Secretario General, con el objeto de otorgar el título Profesional de ***INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE,*** *a* ***ETUIN MENDOZA GUZMAN*** *con cédula de ciudadanía número 84.080.322 expedida en Riohacha - la Guajira. El graduando terminó sus estudios de acuerdo a los reglamentos según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ingeniería , presentando el trabajo de grado:* ***DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE ASUNTOS AMBIENTALES EN LA EMPRESA PROMIGAS S.A.E.S.P. ".*** *La Universidad de la Guajira, por intermedio de su representante legal el Rector, previo juramento de rigor y en virtud del Acuerdo No. 09 de 1993 emanado del Consejo Superior, Registro ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), No 48148 otorga el título de* ***INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE*** *a* ***ETUIN MENDOZA GUZMAN,*** *haciéndole entrega del correspondiente diploma. El presente se encuentra registrado en el libro de Actas No 6 Folio 36.*

Este documento se firma sin borrones ni enmendadura.

Para constancia se firma,

WILMAR SIERRA TONCEL
Rector

LUIS ALVARADO ATENCIO
Decano

JOSE GREGORIO ROIS ZUÑIGA
Secretario General

CIUDADELA UNIVERSITARIA KM. 5 SALIDA A MAICAO
TELEFONOS: 7285310 / 7285312
7285313 / 7285315
A.A. 172 RIOHACHA GUAJIRA
Email:unigua1@col3.telecom.co.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 84.080.322

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Riohacha, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

363889 - 27/10/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92220026995CC84080322C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Ocho (2008)

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

SGCV2008638543 13/06/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENTRENADOR PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM OROZCO DAZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

9652242 - 13/08/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900393689CC84080322C.

Bogotá D.C., agosto 11 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL 4272

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 84080322, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: HSEQ MUNDIALSAS
ENTRENADOR: OCTAVIO DE JESUS GARCIA PARDO
SEDE DONDE SE FORMÓ: HSEQ MUNDIAL SAS
EMPLEADOR: HSEQ MUNDIAL SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA

MINISTERIO DEL TRABAJO

SECTOR ECONÓMICO:: COMERCIO Y SERVICIOS
FECHAS DE FORMACIÓN: 29/10/2022 a 29/10/2022
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día agosto 11 de 2023

Bogotá D.C., agosto 11 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 84080322, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS CURSO ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
OFERENTE CAPCITACIÓN: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO
ENTRENADOR : YEISSON ANDRES SANCHEZ RUBIO
SEDE DONDE SE FORMÓ: INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
FECHAS DE FORMACIÓN: 18/07/2022 a 28/07/2022
INTENSIDAD HORARIA: 32 HORAS horas

MINISTERIO DEL TRABAJO

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día agosto 11 de 2023

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN AREAS TECNICAS DE SU DOMINIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

12277845 - 08/04/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200488691CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

RESCATE INDUSTRIAL EN TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

60208484 - 29/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9211001900630CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA COMO PRIMER RESPONDIENTE.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Albania, al primer(1) día del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

28590455 - 01/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200979834CC84080322C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 84.080.322

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Controlar los riesgos de trabajo en alturas de acuerdo a la tarea a realizar, actividad económica y normativa vigente.

Código: 230101093

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2013NC00329 - 30/07/2013
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
30 de Julio de 2016

EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL LA GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92220023010109310 23CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

36002114 - 21/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9104001203235CC84080322C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Riohacha a los Ocho (8) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)

ISIDRO RAFAEL MARTINEZ HERRERA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RIOHACHA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGCV2008518052 8/04/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Universidad Autónoma de Colombia
Comunidad local con pensamiento global

En convenio

CIL
CORPORACION INTERNACIONAL LIDERES ONG

CERTIFICA A

Etuin Eberto Mendoza Guzmán

C.C. 84.080.322

Cursó y aprobó todos los estudios correspondientes al

DIPLOMADO EN

Sistemas Integrados en Calidad Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (HSEQ)

Dado en Riohacha a los 22 días del mes de Febrero del 2011 con una intensidad horaria de 130 horas

Personería Jurídica Nro. 264 de Febrero 4 de 1972. Reconocida como Universidad Según Resolución 3279 de Junio 25 de 1993 por el Ministerio de Educación Nacional

Juan Carlos Vergara Silva
Rector Universidad Autonoma

Eduardo Enrique Hoyos
Director Ext. Universitaria

Luis Carlos Prada Prada
Director CIL Nacional



E.P.I.
Equipos de Protección Individual

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Cc 84.080.322

INSPECTOR DE EQUIPOS
para TSA marca E.P.I.

SYC-IETSA 201912 19/07/2019

E.P.I.
Equipos de Protección Individual

EMPRESA FABRICANTE DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

En cumplimiento de la resolución 1409 de 2012
título I, capítulo II, punto 10

hace constar que:

Etuin Eberto Mendoza Guzman

con documento de identidad No. 84.080.322
cursó y aprobó la acción de formación de:

INSPECTOR DE EQUIPOS
PARA TSA MARCA EPI

Con duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali
a los 27 días del mes de Julio del 2019

GERENTE GENERAL DE E.P.I SAS

Número y fecha de Registro
INC 8TSA 2019 12

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 84.080.322

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en FONSECA, A los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

222830 - 11/12/2017
No Y FECHA REGISTRO

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL Y ACUÍCOLA
REGIONAL GUAJIRA

VIGENCIA
11 de Diciembre de 2020

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952400240201056CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

EL PROCESO PEDAGOGICO SENA EN EL POSCONFLICTO Y LA PAZ REGIONAL GUAJIRA EN MEMORIA DEL ANIVERSARIO DEL DOCTOR RODOFO MARTINEZ TONO FUNDADOR DEL SENA

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

3937776 - 10/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200105743CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

FORMACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN IGUALDAD DE GENERO

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veintitres (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

3860021 - 23/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200101413CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

36002114 - 21/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9104001203235CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Maicao, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

36412219 - 12/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001206645CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

LA EQUIDAD DE GENERO UNA CUESTION DE RESPETO REGIONAL GUAJIRA

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

3342895 - 28/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92220083351CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Maicao, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

36412219 - 12/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001206645CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

36002114 - 21/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9104001203235CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERAR MONTACARGAS DE MANERA SEGURA

con una duración de 140 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Albania, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

32923202 - 23/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001109497CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

TECNICAS DE CONDUCCION EN VEHICULO COLECTIVO URBANO C2

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

33178575 - 18/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9524001115078CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE GUIAS DE APRENDIZAJE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veintitres (23) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

27024536 - 23/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200942716CC84080322C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cédula de Ciudadania No. 84.080.322

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL BASICO - ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS.

Código: 240201044

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en RIOHACHA, A los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

1078663 - 27/11/2015
No Y FECHA REGISTRO

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

VIGENCIA
27 DE Noviembre DE 2018

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200240201044CC84080322C.

MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA DIRECCION TERRITORIAL DE LA GUAJIRA

Certifica que

Eluin E. Mendoza Guzmán

Asistió al

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una intensidad de 8 horas, dado en Riohacha a los 25 días del mes de Agosto de 2014

NORA YANETH MOLINA PEREZ
Directora Territorial

Cerrejón
Minería responsable

La Vicepresidencia Financiera y Administrativa

CERTIFICAN QUE

Etwin Mendoza

con cédula de ciudadanía 84080322

cursó y aprobó el curso virtual Gestión de riesgos

Nivel 1 - Sensibilización

realizado el 05 febrero 2014

Claudia Bejarano
Vicepresidenta Financiera

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

17187014 - 19/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200648333CC84080322C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cédula de Ciudadania No. 84.080.322

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

INTEGRAR TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL ESTUDIANTE

Código: 240201048

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veintiocho (28) dias del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CLARA BARRAGAN DE AVILA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLARA BARRAGAN DE AVILA
SUBDIRECTORA Centro Agroempresarial y Acuícola
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2013NC00595 - 28/11/2013
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
28 de Noviembre de 2016

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952400240201048102 4CC84080322C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 84.080.322

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA OHSAS 18001:2007

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

1294907 - 13/09/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92110027049CC84080322C.

MinTrabajo
República de Colombia

Prosperidad para todos

SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Certifican que

ETUIN MENDOZA G.

Asistió al Seminario:

ACTUALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES

con una intensidad de 8 horas

Riohacha, 5 de julio de 2012

Apoyan:

POSITIVA

Liberty Seguros

Comfaguajira

ELAINE MARÍA DAZA BERMÚDEZ
Directora Territorial Guajira (E)

MANUELA ELISA ORCASITA PEÑALOZA
Coordinadora del evento

LINDA TROMP VILLARREAL
SENA - Directora Regional

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

SENA
SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Certifican que

Etuin Mendoza G

Asistió al Seminario:

SALUD OCUPACIONAL, RIESGOS PROFESIONALES
Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
con una intensidad de 8 horas

Riohacha, 7 de septiembre de 2011

OSIRIS DANIES PANA
Directora Territorial Guajira

LINDA TROMP VILLARREAL
SENA - Directora Regional

Apoya: POSITIVA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
República de Colombia
DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA
Coordinación de Prevención, Inspección, Vigilancia,
Resolución de Conflicto y Conciliación

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

Certificar que

Etwin Mendoza

Participo en el Tercer Seminario de Actualización en

"Derecho Laboral, Individual Colectivo , Riesgo Profesional y Salud Ocupacional"

Realizado el día 29 de octubre de 2010 en Riohacha – La Guajira

Osiris Denares Danies Pana
Directora Territorial La Guajira

Ramphy Pimienta Redondo
Coordinador Grupo Prevención,
Inspección, Vigilancia, Resolución de
Conflictos y Conciliación

Carlos Ayala Cáceres
Asesor Dirección General de
Riesgos Profesionales

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD SOCIAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Treinta (30) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20102556065 30/08/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DISCOVERIES - BÁSICO II

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Riohacha a los Treinta (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010)

ISIDRO RAFAEL MARTINEZ HERRERA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL LA GUAJIRA

SGCV20101981349 30/03/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DISCOVERIES - BÁSICO I

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Riohacha a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL LA GUAJIRA

SGCV20091748170 17/11/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Dirección Territorial Guajira

Cerrejón www.cerrejon.com

CARBONES DEL CERREJON LIMITED
La Mina - Albania – La Guajira

Certifica que

ETUIN E. MENDOZA GUZMAN

Asistió al Seminario de **DERECHO LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

Realizado en La Mina, el día 2 de Junio de 2009

OSIRIS D. DANIES PANA
Directora Territorial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Soacha a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)

MAURICIO PARRA PARRA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGCV2008908352

SGCV2008908352 24/11/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 84.080.322

Cursó y aprobó la acción de Formación

ETICA Y DESARROLLO HUMANO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Riohacha a los Once (11) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

JOSE RAMON VALLE LLANOS
COORD. FORM. INTEGRAL GESTION EDUCATIVA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2008AP00514 11/07/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Ocho (2008)

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

SGCV2008638543

SGCV2008638543 13/06/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
REGIONAL BOGOTA

SGCV2008843669

SGCV2008843669 17/10/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Siete (7) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV2008824233

SGCV2008824233 7/10/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Caldas a los Once (11) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

HUGO ARMANDO GRACIANO GOMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA SALADA
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV2008781542

SGCV2008781542 11/09/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Veintidos (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

SONIA ENCISO MOSQUERA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL BOGOTA

SGCV2008805083

SGCV2008805083 22/09/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Espinal a los Quince (15) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

DANIEL ADOLFO VIÑA CAICEDO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SGCV2008681981

SGCV2008681981 15/07/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 84080322

Cursó y aprobó la acción de Formación

RESCATE INDUSTRIAL EN TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

60208484 - 29/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9211001900630CC84080322C.

Barranquilla, 30 de enero de 2018

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, hacemos constar que los señores:

No.	Nombres y Apellidos	Núm. de identificación
1	Etuin Eberto Mendoza Guzman	C.C 84.080.322
2	Norberto Gabriel Garcia Pinedo	C.C. 85.463.126
3	Mariliny Robles Pinto	C.C 40.930.872

recibieron el curso de inducción "ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS MARCA SAMM", con una duración de 4 horas teórico-prácticas, quienes estarán en condiciones de montar, desmontar, almacenar y conservar las estructuras de Andamio Certificado, con los elementos y especificaciones entregadas, andamios para torre de entrenamiento cuya altura es de 8m más 1m de baranda de seguridad, con ancho de bases de 2,07m x 2,07m, de base plana con tornillo nivelador, desarrollando siempre estas actividades bajo las normas de seguridad establecidas.

Con los andamios entregados, el personal anteriormente mencionado está en la capacidad de ensamblar torres de andamio certificado a alturas variables cada 0,5m, siguiendo la normatividad e indicaciones dadas por el capacitador en cuanto a estabilidad y modulación.

Esta inducción fue realizada por Diego Barreto de la empresa ANDEC SAS, quien está certificado por SAMM COLOMBIA como armador de andamios SAMM tipo Ring Lock.

El presente certificado de inducción se expide a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de enero de 2018.

Cordialmente

andec
andamios y equipos del caribe s.a.s
NIT: 900.811.697-8

Diego Mauricio Barreto Ramírez
Gerente Comercial
Cel. 318 335 3523
diego.barreto@andec.co

ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO
HSEQPAX2022-0233

HSEQ MUNDIAL SAS

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

***Identificado con Cedula de Ciudadanía No* 84.080.322**

Cursó y Aprobó el Diplomado En:

FACILIDAD DE PRODUCCIÓN Y SEGURIDAD EN AREAS DE LA INDUSTRIA PETROLERA

Con una Duración 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha,

A los 16 días del mes de Diciembre de 2022

Centro de Entrenamiento certificado Bajo Resolución SENA- N°00579/2016

REPRESENTANTE LEGAL
EDGAR CAMILO REYES TURRIAGO

ENTRENADOR (A)
ALEXANDER MESA RUEDA
L.S.O : 292/ 2019

VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD: TEL 035-7295612— Celular 3153291525
CORREO: info@hseqmundial.com

ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO
HSEQPAX2022-0232

HSEQ MUNDIAL SAS

Hace Constar que

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

Identificado con Cedula de Ciudadanía No **84.080.322**

Cursó y Aprobó el Diplomado En:

MANEJO DE EXTINTORES, PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS

Con una Duración 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha,

A los 12 días del mes de Noviembre de 2022

Centro de Entrenamiento Autorizado Bajo NTC 6072 y L.S.O 725 de 2017 de la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

REPRESENTANTE LEGAL
EDGAR CAMILO REYES TURRIAGO

ENTRENADOR (A)
ALEXANDER MESA RUEDA
L.S.O : 292/ 2019

VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD: TEL 035-7295612— Celular 3153291525
CORREO: info@hseqmundial.com

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2203553

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 84080322, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE con MATRICULA PROFESIONAL 44243-105057 desde el 19 de Febrero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 78.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MATRICULA PROFESIONAL

44243-105057

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE

ETUIN EBERTO MENDOZA GUZMAN

ID: 84080322

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA



Jorge Leonardo Pitre Acosta

NOMBRES Y APELLIDOS: **JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA**

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.120.742.956 de Fonseca

FECHA DE NACIMIENTO: 26 Julio de 1989- Fonseca

EMAIL: jlpitre6@misena.edu.co

TELÉFONO: 316 770 5931

DIRECCIÓN: Carrera 27 B #7H1 -61 – Riohacha

PERFIL OCUPACIONAL

Contratista y supervisor de construcción, y otras actividades de instalación y reparación.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA C.I.E.A. - REGIONAL GUAJIRA**

CARGO: Supervisor Técnico de Construcción

ÁREA: Edificaciones

OBRA: Adecuación de Ambientes de Automatización y Control del SENA C.I.E.A. - Regional Guajira

TIEMPO LABORADO: Desde – 27 Octubre de 2020 Hasta 27 Diciembre de 2020

JEFE INMEDIATO: Javier Antonio Carrillo Pinto

TELÉFONO: 300 648 6190

CIUDAD: Riohacha (La Guajira) – KM 5 Vía Maicao



Jorge Leonardo Pitre Acosta

FUNCIONES PRINCIPALES:

- ✓ Supervisión técnica a las actividades realizadas por las cuadrillas de construcción de la obra tales como: obras preliminares, instalaciones eléctricas, sistema de domótica, pañetes, pisos, carpintería en madera, carpintería en metálica, cielo raso, acabados, vidrios, iluminación e instalación de red neumática.
- ✓ Elaboración diaria de bitácoras de obra.
- ✓ Entrega de informe mensual del estado y porcentaje de avance de la obra al jefe inmediato.
- ✓ Levantamiento topográfico de los ambientes de automatización y control.
- ✓ Elaboración de planos de los ambientes de automatización y control: vistas en planta, alzados, trazados de redes eléctricas, conductos regulados, iluminación, ductos de aire acondicionado.
- ✓ Cálculo de cantidades de obra de los ambientes de automatización y control.
- ✓ Cálculo de la ecuación contractual al presupuesto de obra del contratista.
- ✓ Recepción de materiales de construcción e inspección de estos verificando su buen estado y cumplimiento de las normas NTC para su posterior almacenamiento en bodega.

EMPRESA:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA C.I.E.A. - REGIONAL GUAJIRA**
CARGO:	Aprendiz Sena en Obras Civiles
ÁREA:	Supervisión y Mantenimiento
TIEMPO LABORADO:	Desde – 16 Enero de 2020 Hasta 16 Julio de 2020
JEFE INMEDIATO:	Javier Antonio Carrillo Pinto
TELÉFONO:	300 648 6190
CIUDAD:	Riohacha (La Guajira) – KM 5 Vía Maicao



Jorge Leonardo Pitre Acosta

FUNCIONES PRINCIPALES:

- ✓ Obras preliminares (cerramientos, nivelaciones, rellenos).
- ✓ Trazado y replanteo.
- ✓ Construcción de 20 ML de vía en concreto reforzado.
- ✓ Construcción de andenes y bordillos en pavimento articulado.
- ✓ Instalación de adoquines.
- ✓ Construcción y adecuación de zonas comunes de recreación pasiva (construcción de bancas nuevas y/o remodelación de los espacios comunes existentes).
- ✓ Mantenimiento general de las edificaciones que conforman el CIEA.

FORMACIÓN ACADÉMICA

TECNOLOGÍA: Obras Civiles

INSTITUCIÓN: Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Guajira CIEA

TÍTULO OBTENIDO: Tecnólogo en Obras Civiles

CIUDAD Y FECHA: Riohacha, Septiembre 2021

CURSO: Avanzado Trabajo Seguro en Alturas

INSTITUCIÓN: Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Guajira CIEA

CIUDAD Y FECHA: Riohacha, Diciembre 2020

BACHILLERATO: Gimnasio Nueva América

TITULO OBTENIDO: Bachiller Académico

CIUDAD Y FECHA: Fonseca (La Guajira) – Agosto 2009



Jorge Leonardo Pitre Acosta

MANEJO DE SOFTWARE

SOFTWARE: AutoCAD

NIVEL: Básico

SOFTWARE: AutoCAD Civil 3D

NIVEL: Básico

SOFTWARE: Revit

NIVEL: Básico

SOFTWARE: MS Word

NIVEL: Básico

SOFTWARE: MS Excel

NIVEL: Básico

SOFTWARE: MS Project

NIVEL: Básico

Jorge Pitre

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.120.742.956

PITRE ACOSTA
APELLIDOS

JORGE LEONARDO
NOMBRES



Jorge Pitre
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1989
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

03-AGO-2007 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4800700-68164468-M-1120742956-20071118 0391207321B 02 255021152

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase



NÚMERO 1120742956

APELLIDOS Y NOMBRES

PITRE ACOSTA
JORGE LEONARDO

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2019	2029	2039

FECHA DE EXP. 16-JUN-2009 ESP. MIL FUSILERO

PROFESIÓN BACHILLER UMGMRON

CTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales:

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesion de cargos publicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilizacion, debe efectuar presentacion inmediata en la unidad militar mas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0172092

EJ BUV 087



FUERZAS M ILITAR1?S DC COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El Sr. T1CDTE. GPUPO RONDON

Hace constar que el " 'RESERVISTA

PITRE ACOSTA JORGE LEONARDO

Con Tajeta de Reservista No. 1120742956

Observo EXCELENTE Conducta durante su Servicio

Militar obligatorio prestado en esta Unidad desde el 04-01-08 hasta el 04-07-09

B/VISTA 04-JUL-2009

LUGAR Y FECHA

TC. LUIS ENRIQUE PANTOJA A

FIRMA Y POSTFIRMA CD TE. UNIDAD

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 741 del 26 Febrero de 1999

Confiere a :

Jorge Leonardo Pitre Acosta

C.C. 1.120.742.956 de Fonseca

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"
SECRETARIA
Educación de Adultos

Lic. José Javier Albarracín Avila
Rector

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"
SECRETARIA

Lic. Alba Consuelo Perea Amaya
Secretaria

Acta No. 20 Folio 029 del Libro No. 002

No. 415

Dado en Bogotá, D.C., a 11 de Agosto de 2009

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Visual Láser Ltda.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"

Inscripcibn S.E. 02021 *Inscripcibn Dane 31100887676*

En la *ciudad de Bogotâ, D.C., a los* once *(11) dias del mes de Agosto de 2009,* se *reunieron con el Min de forfnalizar la graduaci6n de* los *estudiantes de ultimo grado del programa de Educacion Formal de Adultos, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del* ***GIMNASIO "NUEVA AMERICA",*** *institucibn aprobada hasta nueva vis":a en el nice/ de Educacibn Media y autorizada por la Secretaria de Educacibn de Santafé de Bogota,"-D.C., para otorgar el Titulo de BACHILLER ACAD3MICO, segun Resolucion No. 741 del 26* de *Febrero de 1999.*

Comprobada la situacibn legal y académica de *cada uno* de *los estudiantes que cursaron y aprobaron* los *estudios* co/respondienfes *al Nivel de ducacibn Media, se procediâ a otorgar el Titulo de* ***BACHILLER "ACADEMICO,*** *al estudiante graduando* cuyos *nombres, apellidos y nâmero de documento de identidad* se *relacionan a continuacidn:*

Jorge Leonardo Pitre Acosta
C.C. 1.120.742.956 de Fonseca

Es fief copia lomada del Acta Original General No. 20 *del 11 de Agosto de 2009, consta de 52 alumnos; comienza con el nombre de* ***ACONCHA*** *MEDIA LUIS ALBERTO y* fermina *con el nombre de VILLARREAL AGUDELO VICTOR ALFONSO. Firmada por Liz. HOSE WAVIER ALBARRACIN AVISA (Rector) y Liz. ALBA CONSUELO PEREA AMAYA (Secretaria).*

Dada en Bogot4, D.C., a los once (11) dias del mes *de* Agosfo *de 2009.*

No requiere Registro de la Secretaria de Educaciân segân. Decretos *921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre* de *1995; de la Presidencia de la Repâblica.*

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"
RECTORIA
Educación de Adultos

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"
SECRETARIA
Educación de Adultos

Lic. JOSE JAVIER ALBARRACIN AVILA
Rector
C.C. 19.196.430 de Bogotá

Lic. ALBA CONSUELO PEREA AMAYA
Secretaria
C.C 23.322.319 de Belén Boyacá

No. 415

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1120742956

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

OBRAS CIVILES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Riohacha.
a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

54206322 - 27/09/2021
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001695732CC1120742956C.

REGIONAL GUAJIRA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 54206322 - 27/09/2021

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

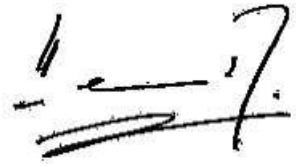
Que: JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA. Con Cedula de Ciudadania No. 1120742956

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Riohacha. a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001695732CC1120742956A.

REGIONAL GUAJIRA

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

CERTIFICA

Que JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1120742956 de Fonseca, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
ADQUIRIR LOS RECURSOS PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS	4.5 A	160
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS.	4.5 A	100
CONTROLAR Y SUPERVISAR LOS RECURSOS Y PROCESOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS	4.5 A	1,780
MEDIR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	4.5 A	100
ORGANIZAR LOS RECURSOS, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS	4.5 A	160
PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL	4.5 A	180
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL	4.5 A	5
REPLANTEAR LOS DISEÑOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	4.5 A	140
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	880

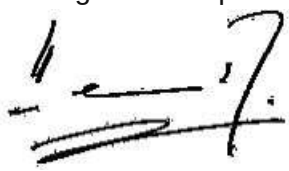
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001695732CC1120742956N.

REGIONAL GUAJIRA

	EVAL	I.H.
SUPERVISAR ACTIVIDADES PRELIMINARES DE OBRA DE ACUERDO CON NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	4.5 A	200

Se expide en Riohacha. a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001695732CC1120742956N.

REGIONAL GUAJIRA

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

CERTIFICA

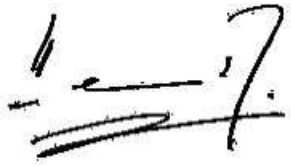
Que JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1120742956 de Fonseca, realizó y aprobó el curso de AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Riohacha. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222002125635CC1120742956E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1120742956

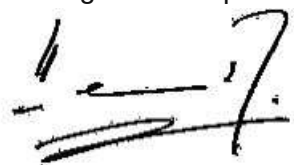
Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Riohacha. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

68035628 - 18/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222002125635CC1120742956C.

EL CENTRO

INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

HACE CONSTAR:

Que el Aprendiz **JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.120.742.956. realizo en esta Entidad su Etapa Productiva; Apoyando en:

- Obras preliminares (Cerramientos, nivelaciones, rellenos).
- Trazado y replanteo
- 20 ML de vía en concreto reforzado.
- Construcción de andenes y bordillos en pavimento articulado
- Instalación de adoquines
- Construcción y adecuación de zonas comunes de recreación pasiva (construcción de bancas nuevas y / o remodelación de los espacios comunes existentes.
- Mantenimiento general de las edificaciones que conforman el CIEA.

Matriculado en el programa de formación de "**TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES No. 1695732"**, iniciando desde el 16 de Enero 2020 hasta el 16 de Julio de 2020, con intensidad de 8 horas diarias.

Expedido en la ciudad de Riohacha por solicitud del interesado a los Treinta uno (31) días del mes de Agosto del 2021.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector CIEA.

V°B°
JAVIER CARRILLO PINTO
Firmado digitalmente por JAVIER CARRILLO PINTO
Fecha: 2021.09.01 08:16:15 -05'00'
JAVIER CARRILLO PINTO
Coordinador Académico Sede Industrial

Proyecto: Inés, G
Apoyo Coordinación Académica

DATOS DE LA EMPRESA

• NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: J.C. INGENIEROS CIVILES
• ORGANIZACIÓN JURÍDICA: Persona Natural
• IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía – 1121042546
• NIT: 1121042546-1
• DOMICILIO: Distracción

A QUIEN CORRESPONDA

Yo **ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ** Profesional en Salud Ocupacional identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.121.042.546** de Distracción, La Guajira certifico que el señor **JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.120.742.956** de FONSECA, La Guajira, contratado por obra labor durante el periodo comprendido desde el 03 de febrero del año 2021 hasta el 03 de agosto del año 2023, desempeñando labores como:

- Oficial de obras.
- Auxiliar de Ingeniería Civil como apoyo técnico a las obras en ejecución.

Lo anterior lo realizó de manera eficiente y responsable.

La presente se expide a los veintiocho (25) días del mes de AGOSTO del año 2023.

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
C.C. 1121042546 DE DISTRACCION, LA GUAJIRA
REPRESENTANTE LEGAL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE LEONARDO PITRE ACOSTA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1120742956

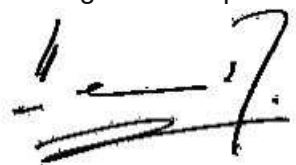
Cursó y aprobó la acción de Formación

TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 32 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Riohacha. a los dos (2) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

94331866 - 02/11/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222002860812CC1120742956C.

Hoja de Vida



NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

TECNOLOGO EN CONSTRUCCIÓN

I. DATOS PERSONALES

Nombres	**URBEY ENRIQUE**
Apellidos	**PÉREZ PITALUA**
Fecha de Nacimiento	29 de Marzo de 1985
Lugar de Nacimiento	Fonseca (La Guajira)
Cédula de ciudadanía	1.123.970.024 de Fonseca
Libreta Militar	1123970024 D. M. No. 45
Estado Civil	Unión Libre
Domicilio	Calle 20 # 11-85 –Barrio15 de diciembre
Teléfono	3106658177
E mail	nperezp5@gmail.com nperezp5@misena.edu.co
Ciudad	Fonseca – La Guajira

II. ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS	I.E. Juan Jacobo Aragón García Fonseca – La Guajira, 2004
TÍTULO OBTENIDO	**BACHILLER ACADÉMICO**
TECNÓLOGO	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Fonseca – La Guajira
TÍTULO OBTENIDO	**TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN**
UNIVERSITARIOS	**Universidad Militar Nueva Granada**
TÍTULO OBTENIDO	**INGENIERO CIVIL** **X semestre ingeniería civil activo**

III. EXPERIENCIAS LABORALES

Entidad	**OAL INGENIERIA**
Cargo	***Ayudante l de construcción***
Tiempo	14 de Marzo 2006 al 28 Noviembre 2008
Ciudad	Fonseca – La Guajira

Entidad	**JUBENAL GARCIA FERNANDEZ**
Cargo	***Oficial de construcción***
Tiempo	07 de febrero 2011 al 30 diciembre 2012
Ciudad	Fonseca – La Guajira

Entidad	**TOPOGUAJIRA DIGITAL LTDA.**
Cargo	***cadenero***
Tiempo	09 de Enero. 2013 al 27 de Dic. 2013
Ciudad	Santa marta – Magdalena

Entidad	**SERVICIO NACIONAL DE APENDIZAJE SENA**
Cargo	***Instructor de construcción***
Tiempo	24 de Enero. 2015 al 30 Dic. 2015
Ciudad	Fonseca – La Guajira

Entidad	C**ONSORCIO AGRO INDUSTRIAL**
Cargo	***interventoría***
Tiempo	05 de Noviembre 2015 al 29Agosto. 2016
Ciudad	Santa Marta – Magdalena

Entidad	**SERVICIO NACIONAL DE APENDIZAJE SENA**
Cargo	***Instructor de construcción***
Tiempo	01 de Febrero. 2017 al 15 Dic. 2017
Ciudad	Fonseca – La Guajira

IV. REFERENCIAS PERSONALES

LUIS JAVIER ROBLES

Topógrafo
Telf. 3004766287

ALONSO JOSÉ FERNANDEZ

Técnico electricista
Telf. 3195865119

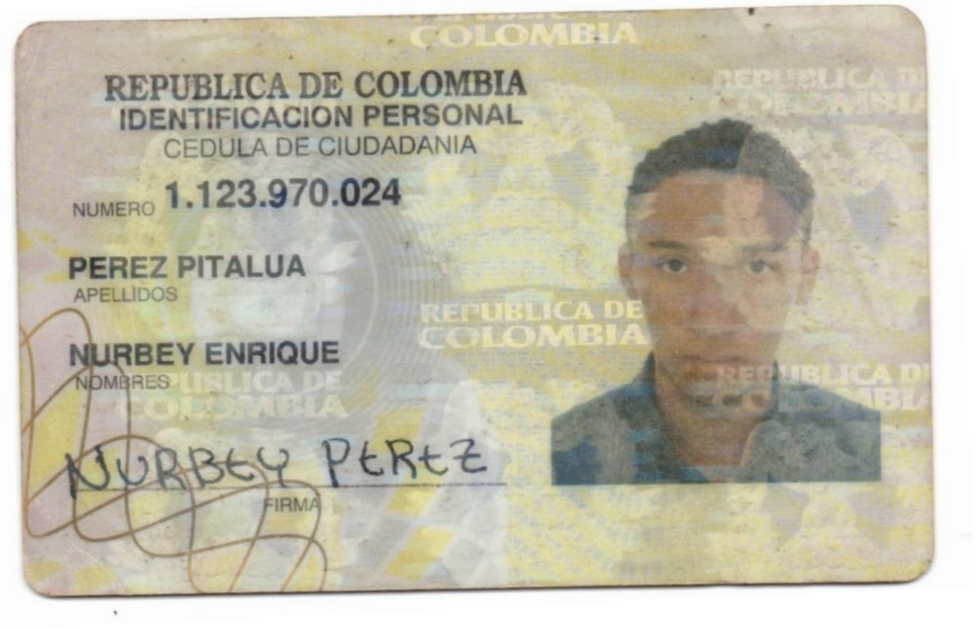
V. REFERENCIAS FAMILIARES

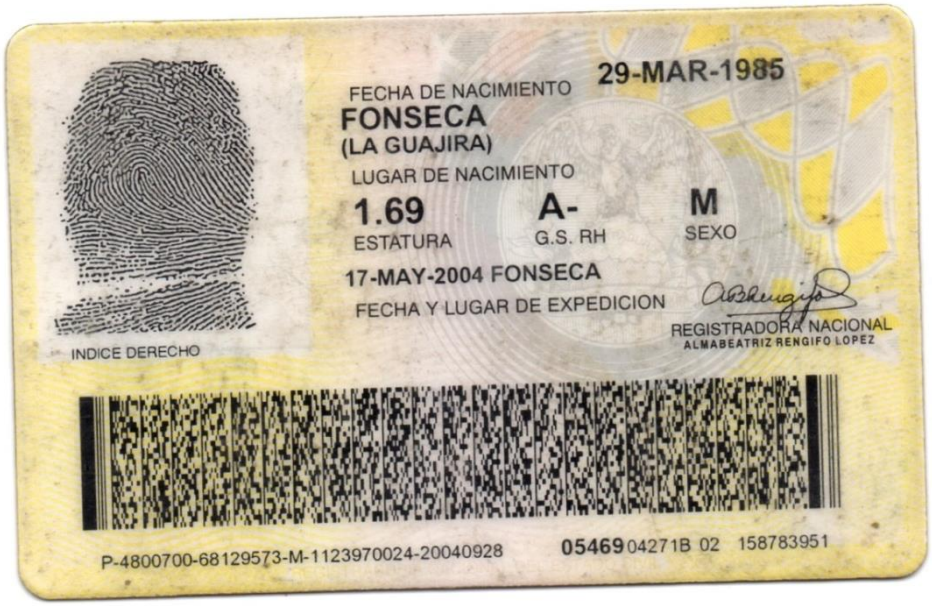
YANIRIS DEL PILAR PITALUA

Costurera
Telf. 3006022087

TTIANA ROBLES

Topógrafo
Telf. 3014000897


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.123.970.024
PEREZ PITALUA
APELLIDOS
NURBEY ENRIQUE
NOMBRES
NURBEY PERTZ
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1985
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
17-MAY-2004 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-4800700-68129573-M-1123970024-20040928
0546904271B 02 158783951

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
PROFESIONAL AUXILIAR No.

44543-041908 GJA
TECNOLOGO EN CONSTRUCCION

DE FECHA 23/04/2015
NURBEY ENRIQUE
PEREZ PITALUA
C.C. 1123970024
SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE "SENA"

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Plástica S.A. 140431-3/2014

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NUMERO 1123970024
APELLIDOS
PEREZ PITALUA
NOMBRES
NURBEY ENRIQUE

2015 2025 2035
PROFESIÓN INDIGENA
FECHA DE EXP. GO-2007



A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hago constar que el señor **NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.123.970.024 expedida en Fonseca – La Guajira, ha laborado en esta empresa desde el 14 de Marzo de 2006 hasta el 28 de Noviembre de 2008; desempeñando el cargo de **Ayudante - obrero, construcción.**

El Señor Nurbey Enrique Pérez Pitalua en el desempeño de dicho trabajo demostró buen desempeño de sus funciones, responsabilidad y cumplió eficazmente con los requerimientos exigidos.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

GUSTAVO LEMUS
Gerente Operativo OAL Ingeniería

Av. de Las Palmas 7-41 Ofc. 301 Teléfono: (1) 867 3357 Fusagasugá – Cundinamarca
Cra. 5a No. 12-08 Teléfono: (5) 775 8353 Fonseca - Guajira
Celulares: 310 309 0893 / 310 579 8147
e-mail: oalingenieria@yahoo.com

JUBENAL GARCIA FERNANDEZ

HACE CONSTAR:

Que al joven **NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.970.024 expedida en Fonseca (La Guajira), laboró como **OFICIAL DE CONSTRUCCION ALBAÑIL MANPOSTERO**, con una desde 07 de febrero 2011 hasta el 30 de diciembre de 2012, demostrado seriedad, honestidad, deseos de superación y muchos conocimientos en su labor, con responsabilidad y cumplidor de sus obligaciones y funciones encomendadas. Por lo que afirmo que es honesto, serio y digno de toda confianza.

Dado en Fonseca a solicitud de la interesada a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2015.

Atentamente,

JUBENAL GARCIA FERNANDEZ
C.C. No. 17.950413
TP: 08700-17368
Cel. 315 664 3249

TOPOGUAJIRA DIGITAL LTDA

NIT. 900471516-3
Diseño Topográfico , Obras Civiles, Estudios Interventoria

EL SUSCRITO GERENTE DE *TOPOGUAJIRA DIGITAL LTDA*

CERTIFICA:

Que **NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA**, Identificado con cedula de ciudadanía 1.123.970.024 expedida en Fonseca, contrató con esta empresa, trabajos de topografía en cuanto a planimetría y altimetría durante el periodo comprendido entre 09 enero del 2013 hasta el 27 de diciembre del 2013.

Atentamente,

Jose Nieves P.

Top. JOSE LUIS NIEVES PEÑARANDA
Gerente

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL 2015

NIT 900904607-5

Certifica:

Que **NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA** identificado con cedula de ciudadania numero **1.123.970.024** expedida en Fonseca, La Guajira, Laboro para esta empresa dentro del contrato de interventoría No. 716 el cual tuvo por objeto: **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y AREAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE FUNDACION, REGIONAL MAGDALENA.** con área de 14.275,5m2, y su duración fue desde el 05 de noviembre de 2015 hasta el 29 de agosto de 2016, con un contrato por obra o labor, desempeñando el cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA.**

La presente se expide a los 10 días del mes de octubre del 2016 en Santa Marta, Magdalena.

Atentamente,

JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA
Ingeniero Civil
Representante Legal Consorcio Agroindustrial 2015

La República de Colombia

Departamento de la Guajira

Y en su nombre La

Institución Educativa Juan Jacobo Aragón

1 Sede No. 1 Nacional de Varones

Aprobado Según Decreto No. 262 del 5 de Noviembre del año 2002
Autorizada por la Gobernación Departamental

Confiere a:

NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

Identificado(a) con el documento de Identidad No. _____ Expedida_____

El Titulo de:

Bachiller Académico

Con énfasis en Gestión Empresarial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica y Media Vocacional, según los planes y programas vigentes consagrado en la Ley 115 y 715 y su decreto reglamentario 1860 de 1994.

El Rector

La Secretaria

Expedido en Fonseca, La Guajira a los Tres (3) dias del mes de Diciembre de 2004, registrado para efectos legales en el libro de registro de Diplomas No. ____, Folio ____. Diploma No. 0118

Acta de Grado

República de Colombia
Departamento de La Guajira
Institución Educativa
Juan Jacobo Aragón
Sede: No. 1 Nacional de Varones

Calle 17 Carrera 17 Tel. (5) – 7756313 Fonseca – La Guajira

Inscripción DANE: 144275000399_ Registro Secretaría de Educación No. 023_

Acta Individual de Grado

(Según Ley 115/94 y 715 y Decreto 1860/94)

En la ciudad de Fonseca, La Guajira, a los Tres (3) días del mes de Diciembre del año 2004, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(e) y Secretaria, en la Rectoría de La Sede NACIONAL DE VARONES, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARÁGON, Institución aprobada hasta Undécimo grado en el nivel de Educación Básica y Media Vocacional y autorizada por La Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica, con énfasis en Gestión Empresarial, según Decreto Número 262 del 5 de Noviembre del año 2002, emanada por la Gobernación Departamental de la Guajira. Comprobada la situación Legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica y Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Con énfasis en Gestión Empresarial

El graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

PEREZ PITALUA NURBEY ENRIQUE

Mencionado con el documento de identidad número _____ Exp. En _____

Es fiel copia tomada del Acta general original número 021 de fecha Tres (3) de Diciembre del año 2004, que consta de Ciento Cuarenta y Seis (146) Alumno(s) graduado(s), que comienza con el nombre de ACOSTA MONTENEGRO TOMAS ALFREDO y se cierra con el nombre de: VILLADIEGO LONDOÑO JONATAN, firmada y sellada por el Lic. EDISON JOSE OROZCO MINDIOLA, Rector (e) y MIRIAM LAURA FERNANDEZ SIERRA, Secretaria.

Dada en Fonseca, La Guajira, a los Tres (3) días del mes de Diciembre del año 2004. El Diploma y el Acta Individual de Grado están inscritos del Registro en la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 8 de Mayo de 1924 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 del año 1984.

Firmado y Sellado

Lic. EDISON JOSE OROZCO MINDIOLA
CC No.5.158.684 de Fonseca, La Guajira
Rector (e).

MIRIAM LAURA FERNANDEZ SIERRA
C.C. No.26.995.979 de Fonseca
Secretaria.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.970.024

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONSTRUCCIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Fonseca,
a los veintiseis (26) dias del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

4748210 - 26/11/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952400180480CC1123970024C.

REGIONAL GUAJIRA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 4748210 - 26/11/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.970.024

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN

En constancia de lo anterior se firma la presente en Fonseca, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952400180480CC1123970024A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.970.024

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veinticuatro (24) dias del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PENALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

24062766 - 24/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200843307CC1123970024C.

REGIONAL GUAJIRA

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

CERTIFICA

Que NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.123.970.024 de Fonseca, realizó y aprobó el curso de AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200843307CC1123970024E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.970.024

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD

con una duración de 90 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Juan Del Cesar, a los veintiseis (26) dias del mes de marzo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

25370633 - 26/03/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 952400887601CC1123970024C.

DATOS DE LA EMPRESA

- NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: J.C. INGENIEROS CIVILES
- ORGANIZACIÓN JURÍDICA: Persona Natural
- IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía – 1121042546
- NIT: 1121042546-1
- DOMICILIO: Distracción

A QUIEN CORRESPONDA

Yo **ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ** Profesional en Salud Ocupacional identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.121.042.546** de Distracción, La Guajira certifico que el señor **NURBEY ENREIQUE PEREZ PITALUA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.123.970.024** de FONSECA, La Guajira, contratado por obra labor durante el periodo comprendido desde el 03 de febrero del año 2017 hasta el 03 de agosto del año 2023, desempeñando labores como:

- Residente de obras civiles.
- Auxiliar de Ingeniería Civil como apoyo técnico a las obras en ejecución.

Lo anterior lo realizó de manera eficiente y responsable.

La presente se expide a los veintiocho (25) días del mes de septiembre del año 2023.

Ana Marcela Caicedo R

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ
C.C. 1121042546 DE DISTRACCION, LA GUAJIRA
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO